

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN N° 240 -2023-GRL-GSRAA/18**

Yurimaguas, 12 DIC. 2023

Visto, el Memorando Múltiple N° 022-2023-GRL-GSRAA/18 de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone continuar con las acciones para implementar las medidas de remediación y control identificadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la entidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el ámbito de aplicación Los Principios, Deberes y Prohibiciones éticos que se establecen en el Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815, rigen para los servidores públicos de las entidades de la Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4: "Se considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado;

Que, para los fines de la Ley N° 27815 se entenderá por entidad o entidades de la Administración Pública a las indicadas en el artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, incluyendo a las empresas públicas. CONCORDANCIAS: D.S. N° 033-2005-PCM, Reglamento, Art. 2;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 022-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 09 de agosto de 2023, mediante el cual se dispone continuar con las acciones para implementar las medidas de remediación y control identificadas en el Plan de Acción Anual del Sistema de Control Interno de la entidad, anexando los reportes de entregables de "Seguimiento del Plan de Acción Anual" y "Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno";

Que, mediante Informe N° 01-2023-GRL-GSRAA/MCGM, de fecha 17 de octubre de 2023, se hace llegar la formulación de la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas a la encargada de Recursos Humanos, documento que reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la institución;

Que, mediante Oficio N° 191-2023-GRL-GSRAA/18.01.02, de fecha 23 de octubre de 2023, Recursos Humanos remite la Directiva de Conducta a la Dirección de la Oficina Sub Regional de Administración, para conocimiento, revisión y visación respectiva;

Que, con Oficio N° 184-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 31 de octubre de 2023, la Oficina Sub Regional de Administración solicita opinión legal a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la Directiva de Conducta de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

Que, con Oficio N° 136-2023-GRL-GSRAA/18.07, de fecha 31 de octubre de 2023, el Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica remite opinión legal, considerando PROCEDENTE la Directiva de Conducta;

Que, mediante Oficio N° 189-2023-GRL-GSRAA/18.01, de fecha 02 de noviembre de 2023, eleva al Despacho de Gerencia, toda la documentación respecto a la Directiva de Conducta de Funcionarios y Servidores de la Gerencia Sub Regional, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo propuesto; y, con las visaciones de Recursos Humanos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; y,





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanzas Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo del 2022; y Manual de Operaciones de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, aprobado por Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR de fecha 12 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Directiva de Conducta de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, documento que reúne los valores, principios, deberes y prohibiciones que surgen para normar y modelar la conducta de los trabajadores de la institución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- DIFUNDIR**, la presente Resolución a través del portal electrónico institucional <https://regionloreto-gsraa.gob.pe/>, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2021-JUS.



**Regístrese y Comuníquese;**



**Jhony James Escudero Contreras**  
 GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
 YURIMACHIAS